

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A TRAVÉS DE SU PLANTEL NUM. 158 PUERTO ESCONDIDO REPRESENTADO POR EL LIC. **CESAR IVAN LOPEZ ESCAMILLA DIRECTOR** DE ESTE PLANTEL AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **CONALEP**" Y POR LA OTRA PARTE "**RADIOFUSORA LA MEJOR 94.1.**" REPRESENTADO POR EL C. **RICARDO HERNAN CERVANTES REYES** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ COMO "LA **EMPRESA**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL **CONALEP**"

**1.1.-** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS.

**1.2.-** QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, TIENE ESTABLECIDOS PLANTELES DE SU SUBSISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LOS QUE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE DENOMINA PLANTEL CONALEP NO. 158 PUERTO ESCONDIDO, OAX. OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**1.3.-** QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, ESTA REPRESENTADO POR LAS QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN SUS INSTALACIONES CON LO CUAL SE COMPLEMENTA LA FORMACIÓN DE DICHS EDUCANDOS.

1.4.- QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN CALLE 3RA. PONIENTE NO. 909, SECTOR JUÁREZ, C.P. 71980, TEL. 54 2 00 99 Y 58 2 20 80, PUERTO ESCONDIDO, OAX. \_\_\_\_\_



II.- DECLARA "LA EMPRESA"

2.1.- QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y EN PARTICULAR CON AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DEL "CONALEP" MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature in blue ink]*

2.2. QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN, \_\_\_\_\_

2.3.- QUE PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SE IDENTIFICA EL C. RICARDO HERNÁN CERVANTES REYES CON NÚMERO DE INE \_\_\_\_\_ Y LA C. EUFEMIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL \_\_\_\_\_ QUIEN FUNGE COMO TESTIGO \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature in black ink]*

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTES:

\_\_\_\_\_



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - " **EL CONALEP** " CUENTA EN EL PLANTEL DE PUERTO ESCONDIDO CON LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO-BACHILLER EN ALIMENTOS Y BEBIDAS, CONTADURÍA, INFORMÁTICA, HOSPITALIDAD TURÍSTICA Y SALUD COMUNITARIA.

**SEGUNDA:** - PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES DESARROLLARAN CONJUNTAMENTE EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO. \_\_\_\_\_

**TERCERA.** - " **EL CONALEP** " ENVIARA ALUMNOS QUE DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE CURSEN ESPECÍFICAMENTE DE P.T.B. EN CONTABILIDAD Y P.T.B. EN INFORMATICA, PARA QUE REALICEN EN ESA DEPENDENCIA SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES ASISTIRÁN LOS DÍAS Y HORAS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DE LA " **EMPRESA** " \_\_\_\_\_

**CUARTA.** - " **LA EMPRESA** " PROPORCIONARÁ ASESORÍA ESPECIALIZADA AL " **CONALEP** " PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS QUE SE IMPARTE EN EL PLANTEL ALUDIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A EFECTO DE QUE DICHAS CARRERAS SATISFAGAN LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL CAMPO LABORAL DE LA ZONA. \_\_\_\_\_

**QUINTA.** - " **LA EMPRESA** " PROMOVERÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL " **CONALEP PUERTO ESCONDIDO** " EN LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. \_\_\_\_\_

**SEXTA.** - TANTO EL " **CONALEP** " COMO " **LA EMPRESA** " DESIGNARÁN A UN (A) REPRESENTANTE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHOS REPRESENTANTES INSTRUMENTEN Y SUPERVISEN, LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA.** - "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS HORARIOS DE CLASES QUE LE SEAN ASIGNADOS AL EDUCANDO, ASÍ COMO EN LOS CASOS QUE EL MISMO SEA REQUERIDO POR EL CONALEP. \_\_\_\_\_

**OCTAVA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE, ENTRE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES AFILIADAS, A "LA EMPRESA" Y LOS EDUCANDOS QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL POR LO QUE DICHAS INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES NO ESTARÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS SUELDOS, SALARIOS Y/O SERVICIO MÉDICO. \_\_\_\_\_

**NOVENA.** - "LA EMPRESA" OTORGARA COMO DONACIÓN LA CANTIDAD DE CINCO SPOTS CON DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS CADA UNO DE MANERA SEMANAL, DURANTE EL TIEMPO QUE LOS ESTUDIANTES REALICEN SUS PRÁCTICAS. \_\_\_\_\_

**DECIMA.** - EL "CONALEP" SE COMPROMETE A REMOVER A CUALESQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN QUE "LA EMPRESA" LES ASIGNE A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A LA MISMA. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA PRIMERA.** - "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "CONALEP" CUANDO ESTE LE SOLICITE Y EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS MATERIALES IMPRESOS QUE UTILIZA PARA SUS CURSOS INTERNOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN MATERIA TECNOLÓGICA EDUCATIVA. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SEGUNDA.** -EL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR UN AÑO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARLE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL SIGUIENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA TERCERA.** - LOS ALUMNOS CUBRIRAN UN TOTAL DE 360 HORAS DURANTE LOS CUATRO MESES DE PRACTICAS PROFESIONALES DENTRO DE "LA EMPRESA", MISMA QUE A SU VEZ SE COMPROMETE A IMPARTIRLES CLASES Y CAPACITACIONES DENTRO DE ESE PERIODO, TANTO COMO TEORICAS Y PRACTICAS. \_\_\_\_\_





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Plantel Puerto Escondido 158**  
Jefatura de Promoción y Vinculación

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN. \_\_\_\_\_

**EL "CONALEP"**

CESAR IVÁN LOPEZ ESCAMILLA  
DIRECTOR DEL PLANTEL

**"LA EMPRESA"**

RICARDO HERNÁN CERVANTES  
REYES

**TESTIGO**

  
MARITZA BARRANCO BORREGO  
JEFATURA DE  
PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN

**TESTIGO**

  
EUFEMIA HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ

Se Testó: RFC y Folio de Credencial INE.  
Con fundamento en el Art 116 de la Ley  
General de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública. Por Ser Datos  
Personales.